

# BOLETIN DE IMPUESTOS INTERNOS

LEGISLACION - REGLAMENTACION  
NOTICIAS AFINES  
DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA



Dirección: AMADEO RODOLFO SIROLI

Los decretos, resoluciones y demás noticias que se publiquen por medio de este Boletín, provienen de textos autorizados oficialmente y supervisados por la ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION.

Exptes. N.º 1213 - S - 1936 (L. I.) y 71612 - S - 1936 (M. H.)

Registro Nacional No. 25696

ENTREGA 15 - OCTUBRE 10 de 1936 - TOMO IV

## SUMARIO

	PÁG.
Primer Censo Nacional de Vinos .....	113
Resultados del Primer Censo Nacional de Vinos .....	116
Reglamentación de Entradas y Salidas de Vinos a y de Depósito Fiscal .....	129
Creación de la Seccional 3a. de Impuestos Internos. Cambio de Jurisdicción de las Inspecciones 7a., 15a., 17a. y 18a. y supresión de la 29a. ..	181

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CORRIENTES 1393  
BUENOS AIRES

*Dice la ciencia:*

**EL VINO es un PODEROSO ESTIMULANTE de ENERGÍAS**



**NUESTROS VINOS ENCIERRAN TODAS LAS VIRTUDES Y RIQUEZAS DE LA GENEROSA TIERRA ARGENTINA:**

**¡BEBALOS!**

JUNTA REGULADORA DE VINOS  
LEY 12137

**BOLETIN**

DE

**A nuestros lectores**

**BOLETIN DE IMPUESTOS INTERNOS**, inserta, exclusivamente, todas las disposiciones relacionadas con el sistema impositivo, constituyendo así un elemento de orientación constante, de seriedad y eficacia indubitables.

No hace comentarios de ningún género de los actos ni de las personas.

Sirve los intereses del Fisco y del Contribuyente cumpliendo, de este modo, la delicada misión informativa que le fuera autorizada oficialmente por el Ministerio de Hacienda de la Nación en el expediente No. 1213-S-1936 (71812-S-1936-M. H.).

**CALIDAD Y PREMIOS**

miento de las actividades... Policía del Vino, como consecuencia, en cierto modo, de la infructuosidad de los esfuerzos realizados, para alcanzar por medios artificiales, la solución de la crisis en que se debatía la industria. No era, evidentemente, posible recurrir a arbitrios basados en simples conjeturas, con el fin de allanar las causas generadoras de tan angustiosa situación. Por una parte las condiciones económicas mundiales, y por otra el clamor de los intereses en juego, contribuyeron a dificultar la discriminación exacta de los factores reales originarios de la misma.

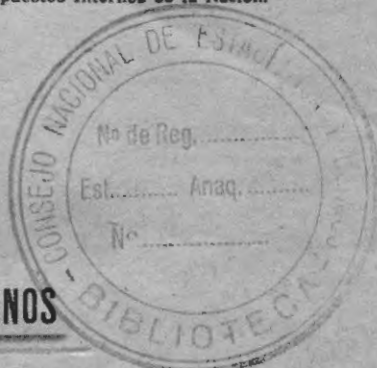
Constituída la Policía del Vino con los inconvenientes derivados de la limitación de sus actividades, — que se señalaron y que en mi concepto menguan los efectos que de la misma cabe esperar, — se intensificó, a principios de 1932, la campaña iniciada el año anterior, haciéndola extensiva a la fiscalización de la vendimia. Ella facilitó la acumulación de una serie de antecedentes de indudable interés técnico y fiscal, pero, esos antecedentes debieron completarse en la cosecha posterior, lo cual

# BOLETIN

DE

# IMPUESTOS INTERNOS

Los decretos, resoluciones y demás noticias que se publiquen por medio de este Boletín provienen de textos autorizados oficialmente y supervisados por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación.



## PRIMER CENSO NACIONAL DE VINOS

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

Al Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación,  
Doctor Don Roberto M. Ortiz.

S/D.

Elevo a conocimiento de V. E. las planillas estadísticas que se relacionan con el Primer Censo Nacional de Vinos e inventario general de bodegas, realizados por Impuestos Internos en el curso del mes de Agosto último. Corresponde, en primer término, destacar la eficaz colaboración dispensada, para el cumplimiento de las múltiples y complejas tareas censales, por la Junta Reguladora de Vinos y los Gobiernos de Mendoza y San Juan. También estimo un deber recomendar a la consideración de V. E. la diligencia y contracción evidenciada por el personal de la repartición, encargado de llevarlas a término.

El rubro de vinos era, hasta la sanción de la ley N° 12.139, uno de los de menor jerarquía rentística. A esta circunstancia se debió que las actividades administrativas se concretaran, preferentemente, al control de otros renglones básicos de los ingresos fiscales. Sin embargo, a fines del año 1931 se inició una acción de ordenamiento de las actividades inherentes a la vitivinicultura. A poco andar se creó la Policía del Vino, como consecuencia, en cierto modo, de la infructuosidad de los esfuerzos realizados, para alcanzar por medios artificiales, la solución de la crisis en que se debatía la industria. No era, evidentemente, posible recurrir a arbitrios basados en simples conjeturas, con el fin de allanar las causas generadoras de tan angustiosa situación. Por una parte las condiciones económicas mundiales, y por otra el clamor de los intereses en juego, contribuyeron a dificultar la discriminación exacta de los factores reales originarios de la misma.

Constituida la Policía del Vino con los inconvenientes derivados de la limitación de sus actividades, — que se señalaron y que en mi concepto menguan los efectos que de la misma cabe esperar, — se intensificó, a principios de 1932, la campaña iniciada el año anterior, haciéndola extensiva a la fiscalización de la vendimia. Ella facilitó la acumulación de una serie de antecedentes de indudable interés técnico y fiscal, pero, esos antecedentes debieron completarse en la cosecha posterior, lo cual

no ocurrió debido a la falta de recursos con que siempre tropieza esta Administración.

\* \*  
\*

Este año, como es notorio, se realizó el Primer Censo Nacional de Vinos e inventario general de las bodegas. Y, se puede afirmar que su éxito fué completo, puesto que sólo mereció elogios de los distintos sectores que integran las actividades vitivinícolas del país.

Si se tiene en cuenta que tanto el Censo como los inventarios individuales, los practicó el personal de la repartición cumpliendo los requisitos reglamentarios del control fiscal, se explicará la prevención con que muchos recibieron la noticia de su realización. Sensible a esa natural prevención, el suscripto procuró disiparla, adoptando en el terreno medidas tendientes a evitar los perjuicios que para los industriales pudieran derivarse de la aplicación estricta de normas reglamentarias corrientes. Mas también se aprovechó la oportunidad, para perfeccionar todas las situaciones que pudieron aparecer irregulares.

Desde el punto de vista fiscal los resultados del Censo constituyen toda una promesa. La observación directa aplicada a tan elevado número de bodegas, puso una vez más en evidencia el acierto de la disposición reglamentaria que impone la realización de dos inventarios anuales, como mínimo, en cada establecimiento contribuyente. Cuatro años hacía que no se daba cumplimiento sinó parcialmente a tal precepto y llamó grandemente la atención la falta de mermas acumuladas que cabía confrontar, o sea de diferencias resultantes entre los asientos de los libros oficiales y las existencias reales comprobadas. Sin que ello importe un prejuzgamiento, cabe destacar que ese hecho puede tener dos explicaciones: o bien las tolerancias reglamentarias son excesivas, —lo que equivale a decir que no se producen disminuciones apreciables por la evaporación, trasiego y filtrado de los vinos,— o de lo contrario significa que las mermas se cubren con elaboraciones no denunciadas.

Como resultado de la experiencia recogida queda un saldo de posibilidades que no coincide, por cierto, con el interés fiscal y a las que sólo es factible liquidar con la repetición de inventarios generales antes de la vendimia y en la fecha que se eligió para realizar el Censo que comento. Con este objeto debe dotarse a Impuestos Internos de los medios y recursos necesarios. De otro modo se malogrará, como ya ocurrió en 1932, el resultado que cabe esperar del esfuerzo cumplido.

### PRODUCCION VITIVINICOLA COMPARADA

Con el fin de ilustrar respecto de las variaciones registradas por la producción vitivinícola nacional, se acompaña un cuadro estadístico retrospectivo, que comprende el período 1926-1936. Del exámen de las cifras se comprueba en los años 1928 y 1929 un acentuado aumento en la elaboración de vinos, para disminuir en los siguientes, al punto que, en 1932 sólo llegó a 212.851.688 litros, como consecuencia de uno de los graves accidentes climatéricos que periódicamente afectan las vides en la región de Cuyo.

En los años subsiguientes se opera un extraordinario crecimiento, circunstancia que provoca un exceso de elaboración sobre el consumo. Y, esto ha culminado con la crisis que de inmediato afectó hondamente a la industria vitivinícola nacional.

Esa superelaboración evidente de vino, muy superior a la capacidad de consumo, llevó a la industria a una situación angustiosa. Con el plan de emergencia trazado se logró disminuir considerablemente la producción de vino, descendiendo en 1935 a 432.057.739 litros. El Primer Censo Nacional de Vinos arroja para el corriente año una elaboración de 574.978.408 litros, cuya distribución geográfica se halla consignada en las planillas que se acompañan.

### BODEGAS EXISTENTES EN LA REPUBLICA

El cuadro demostrativo de las bodegas establecidas en la República en el quinquenio 1932-1936 pone de manifiesto, si se comparan los años 1935 y 1936, la dis-

minución, en este último, del número de bodegas correspondiente a la Capital Federal, Mendoza, Santa Fé, Entre Ríos, Córdoba, Catamarca, San Luis, Salta, Jujuy y Río Negro. En cambio, se registran aumentos, en el referido año, en Buenos Aires, La Rioja y San Juan. Cabe señalar que, por razones de división fiscal, el número de bodegas que funcionaron en Río Negro durante los años 1932 y 1933, se halla involucrado en las cifras correspondientes a Buenos Aires.

#### OPERACIONES DE ALCOHOLIZACION

El movimiento general de las alcoholizaciones, comparando los años 1935 y 1936, evidencia en este último, un aumento en la elaboración de mistelas, vinos licorosos y de postre y vinos alcoholizados, con impuesto de sobretasa, en tanto que señala un descenso la elaboración de vinos espumantes y champagne.

#### CAPACIDAD DE ELABORACION

El Primer Censo Nacional de Vinos señala la existencia de 2.216 bodegas en funcionamiento durante el corriente año en toda la República. La Provincia de Mendoza registra 1.242, siguiendo en orden decreciente San Juan con 391, Río Negro con 190, Buenos Aires, con 152, Córdoba con 78, La Rioja, con 44, Jujuy con 34, Santa Fé con 25, Salta, con 20, Neuquen y Entre Ríos con 11 cada una, Capital Federal con 9, Catamarca con 6, San Luis con 2 y Tucumán con 1.

En lo que se refiere al número de vasijas de madera y mampostería en uso, se anota la existencia de 103.699, con una capacidad de 1.170.594.413 lts. Ocupan los dos primeros lugares, en cuanto al número y capacidad, la provincia de Mendoza con 64.303 vasijas y 735.042.952 litros de capacidad y San Juan con 23.657 y 335.736.171, respectivamente. Siguen en orden decreciente Río Negro, Buenos Aires, Salta, La Rioja, Entre Ríos, Catamarca, Córdoba, Santa Fé, Jujuy, Neuquen, Capital Federal, San Luis y Tucumán.

#### EXISTENCIA DE VINOS COMUNES

El Censo acusa la existencia de 889.549.412 litros de vinos comunes en bodegas, que se distribuyen por cosechas en la siguiente forma:

Cosecha 1936 . . . . .	Lts. 571.956.820
Cosechas anteriores . . . . .	„ 317.592.592
.. Total . . . . .	„ <u>889.549.412</u>

Si a esta cantidad se agrega el vino producido por los denominados “elaboradores únicos”, que ascendió a 3.021.588 litros, la existencia total en toda la República al 1º de Agosto del corriente año, alcanzó a 892.571.000 litros.

Este total se distribuye de acuerdo con el lugar de producción de la manera siguiente.

Mendoza . . . . .	641.530.525
San Juan . . . . .	187.906.723
San Luis . . . . .	184.745
Capital Federal . . . . .	176.241
Salta . . . . .	5.603.750
Tucumán . . . . .	36.900
Catamarca . . . . .	300.305
La Rioja . . . . .	4.410.326
Río Negro y Neuquen . . . . .	38.396.898
Córdoba . . . . .	3.513.332
Bs. Aires . . . . .	5.506.992
E. Ríos . . . . .	1.110.205
Santa Fé . . . . .	524.180
Jujuy . . . . .	3.369.878
Total . . . . .	<u>892.571.000</u>

Del cuadro estadístico respectivo se desprende la existencia de 338.372 litros de champagne, cuya producción corresponde totalmente a Mendoza. La existencia de mistelas asciende a 3.821.351 litros, de los cuales corresponde 858.273 a Mendoza y 2.963.078 a San Juan.

Con respecto a los vinos licorosos, alcoholizados con impuesto de sobretasa y desnaturalizados, el censo arroja la existencia de 1.633.418, 3.956.307 y 10.388.741 litros, respectivamente. La existencia de jugo de uva alcanza a 311.934 litros y la de mosto a litros 8.741.497. Finalmente, se ha comprobado la existencia de 2.828.880 kilg. de arrope.

Saludo a S. E. con mi consideración más distinguida.

JOSE CARLOS FREIRIA, Administrador General Interino

## ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### *Resultados del*

### *Primer Censo Nacional de Vinos*

*Levantado en toda la República el*

*1.º de Agosto de 1936*

#### EXISTENCIAS DE VINOS AL 1º DE AGOSTO DE 1936

##### EXISTENCIA EN BODEGAS:

Cosecha año 1936 .. . . .	Lts.	571.956.820
Cosechas anteriores .. . . .	„	317.592.592

ELABORADORES UNICOS .. . . .	„	889.549.412
		3.021.588

TOTAL	„	892.571.000
-------	---	-------------

#### PRODUCCION COMPARADA DE VINO

en el período comprendido entre los años 1926-1936 (en litros)

AÑOS	CANTIDAD
1926	522.454.416
1927	464.533.425
1928	791.363.978
1929	833.656.426
1930	570.344.053
1931	517.250.962
1932	212.851.688
1933	784.589.123
1934	752.278.258
1935	432.057.739
1936	574.978.408

CUADRO COMPARATIVO DE LAS BODEGAS EXISTENTES EN LA  
REPUBLICA, EN EL PERIODO 1932-36

Distribución geográfica

Situación	1932	1933	1934	1935	1936
Cap. Federal	30	29	22	19	9
Buenos Aires	354	355	179	110	152
Mendoza	1350	1302	1422	1356	1242
Santa Fé	30	35	35	31	25
Entre Ríos	23	22	22	12	11
Córdoba	120	118	123	89	78
Catamarca	33	30	26	34	6
La Rioja	55	58	57	29	44
San Juan	480	596	422	374	391
San Luis	3	65	4	6	2
Salta	22	20	24	23	20
Jujuy	32	41	42	38	34
Río Negro (1)	—	—	191	195	190
Neuquen	—	—	—	—	11
Tucumán	—	—	—	—	1
Totales	2582	2671	2569	2316	2216

(1) En los años 1932 y 1933, el número de bodegas que funcionaron en Río Negro, se halla involucrado por razones de división fiscal, en las cifras correspondientes a Buenos Aires.

ALCOHOLIZACIONES

Cifras comparativas del período comprendido entre los años 1926-1936  
(en litros)

AÑOS	Mistelas	Vinos lico- rosos y postres	Espumantes y Champagnes	Alcoholizac. con imp. de sobretasa
1926	2.311.435	1.332.773	88.726	782.855
1927	1.802.829	814.069	210.920	857.413
1928	3.848.253	654.501	141.382	2.553.533
1929	2.793.313	1.270.993	129.710	423.660
1930	4.221.681	994.698	84.231	1.329.131
1931	2.672.744	504.542	113.369	663.447
1932	1.065.330	234.679	191.760	920.372
1933	3.770.123	270.037	166.201	1.076.938
1934	6.082.353	138.358	438.265	1.235.823
1935	2.292.664	312.402	578.427	2.193.824
1936	3.821.351	1.663.418	338.372	3.956.307



**DATOS CORRESPONDIENTES A TODA LA REPUBLICA**

LUGAR	Número de bodegas	VASIJAS DE MADERA Y MAMPOSTERIA	
		Cantidad	Capacidad
MENDOZA	1.242	64.303	735.042.952
SAN JUAN	391	19.657	327.736.171
SAN LUIS	2	45	182.700
CORDOBA	78	651	4.064.653
BUENOS AIRES	152	3.538	10.618.747
ENTRE RIOS	11	922	3.949.081
SANTA FE	25	648	1.522.427
JUJUY	34	492	6.061.770
LA RIOJA	44	1.451	8.209.749
RIO NEGRO	190	4.803	52.843.550
NEUQUEN	11	153	1.316.356
CAPITAL FEDERAL	9	135	362.000
SALTA	20	2.024	9.522.800
TUCUMAN	1	23	66.000
CATAMARCA	6	854	1.095.457
<b>TOTALES</b>	<b>2.216</b>	<b>99.699</b>	<b>1.162.594.413</b>

**DATOS CORRESPONDIENTES A TODA LA REPUBLICA**

LUGAR	VINOS COMUNES			
	COSECHA AÑO 1986		COSECHAS ANTERIORES	
	Bianco	Tinto	Bianco	Tinto
MENDOZA	27.723.148	384.788.895	15.466.487	213.309.945
SAN JUAN	84.216.761	26.875.608	64.222.106	12.592.258
SAN LUIS	5.400	25.600	7.500	67.385
CORDOBA	120.826	2.068.186	129.481	558.919
BUENOS AIRES	553.792	3.330.872	36.803	591.734
ENTRE RIOS	18.100	429.073	59.930	497.247
JUJUY	269.541	2.940.833	34.400	125.104
LA RIOJA	1.301.724	1.443.073	1.000.000	1.039.600
RIO NEGRO	10.440.165	20.769.254	1.000.000	4.064.237
NEUQUEN	324.495	119.529	12.300	127.376
CATAMARCA	1.882.700	25.300	120.000	36.402
SALTA	1.882.700	1.524.700	1.524.076	676.032
TUCUMAN	4.200	3.200	—	24.000
CATAMARCA	52.500	—	69.573	59.037
SANTA FE	38.500	289.720	3.000	132.050
<b>TOTALES</b>	<b>126.982.352</b>	<b>444.874.481</b>	<b>31.093.944</b>	<b>267.968.643</b>

**DATOS CORRESPONDIENTES A TODA LA REPUBLICA  
(EN LITROS)**

LUGAR	CHAMPAGNE, MISTELAS, VINOS LICOROSOS, ETC.					PRODUCTOS ANALCOHOLICOS			
	Champagne	Mistelas	VINOS			M O S T O		ARROPE	JUGO DE UVA
			Licorosos	Alcohol c) Sobretasa	Desnatu- ralizado	Sulfitado	Concentra.		
Mendoza	338.372	858.273	805.900	1.910.363	8.368.784	5.312.971	1.079.290	46.865	284.132
San Juan	—	2.963.078	808.431	2.032.744	2.010.432	1.018.300	1.282.256	2.781.995	27.037
Entre Ríos	—	—	19.087	4.700	—	—	—	—	765
Jujuy	—	—	—	—	—	—	6.580	—	—
La Rioja	—	—	—	8.500	—	—	—	—	—
Río Negro	—	—	—	—	—	30.000	12.100	—	—
Catamarca	—	—	—	—	9.525	—	—	—	—
<b>TOTALES:</b>	338.372	3.821.351	1.633.418	3.956.307	10.388.741	6.361.271	2.380.226	2.828.890	311.934

**ELABORADORES UNICOS**

LUGAR	Número	LITROS
BUENOS AIRES	555	944.288
CORDOBA	253	672.320
ENTRE RIOS	47	113.750
SAN LUIS	70	78.910
SALTA	74	196.500
RIO NEGRO Y NEUQUEN	374	773.220
MENDOZA	86	242.600
<b>TOTALES</b>	<b>1.459</b>	<b>3.021.588</b>

**DATOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE MENDOZA**

DEPARTAMENTOS	Número de Bodegas	VASIJAS DE MADERA Y MAMPOSTERIA	
		Cantidad	Capacidad
MAIPU	230	14.455	168.577.594
SAN MARTIN	146	4.850	73.931.177
JUNIN	108	4.441	68.379.217
RIVADAVIA	115	5.315	94.193.884
SAN CARLOS	19	1.079	18.760.404
LA PAZ	8	136	1.381.900
TUPUNGATO	11	326	3.779.000
TUNUYAN	10	341	6.645.200
GUAYMALLEN	88	9.705	1.529.261
GENERAL ALVEAR	32	629	6.464.100
SAN RAFAEL	190	7.064	116.461.211
LUJAN	129	7.183	16.733.210
SANTA ROSA	14	232	2.215.800
CIUDAD	18	688	5.395.450
GODOY CRUZ	51	5.915	124.182.600
LAS HERAS	42	1.385	20.919.943
LAVALLE	31	559	5.493.001
<b>TOTALES</b>	<b>1.242</b>	<b>64.303</b>	<b>785.042.952</b>

**DATOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE MENDOZA  
EXISTENCIA DE VINOS COMUNES DISTRIBUIDA POR COSECHAS**

DEPARTAMENTOS	COSECHA AÑO 1936		COSECHAS ANTERIORES	
	Blanco	Tinto	Blanco	Tinto
MAIPU	6.991.275	115.453.922	3.280.954	50.731.711
SAN MARTIN	1.823.540	24.288.460	434.575	16.544.283
JUNIN	767.810	17.154.754	461.954	13.102.496
RIVADAVIA	2.745.050	34.596.241	832.400	19.606.615
SAN CARLOS	220.200	9.935.488	11.682	1.857.957
LA PAZ	11.600	398.300	47.980	489.246
TUPUNGATO	133.400	2.205.065	104.200	207.696
TUNUYAN	41.500	3.292.100	—	129.260
GUAYMALLEN	4.463.643	57.270.810	2.566.515	28.585.257
GENERAL ALVEAR	161.587	1.460.848	319.600	2.148.460
SAN RAFAEL	3.727.623	33.325.497	1.509.317	22.222.040
LUJAN	1.408.220	41.124.600	1.028.029	21.464.661
SANTA ROSA	157.400	233.770	700	289.999
CIUDAD	137.360	942.280	309.581	917.910
GODOY CRUZ	4.037.140	36.470.558	3.766.790	28.981.381
LAS HERAS	732.600	5.490.602	758.600	5.754.718
LAVALLE	163.200	1.145.100	33.560	276.255
<b>TOTALES</b>	<b>27.723.148</b>	<b>384.788.395</b>	<b>15.466.437</b>	<b>213.309.945</b>

**DATOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE MENDOZA  
EXISTENCIA DE CHAMPAGNE, MISTELA, VINOS LICOROSOS, DESNATURALIZADOS ETC.**

**PRODUCTOS ANALCOHOLICOS**

DEPARTAMENTOS	CHAMPAGNE, MISTELAS, VINOS LICOROSOS, DESNATURALIZADOS					PRODUCTOS ANALCOHOLICOS			
	Champagne	Mistelas	VINOS			M O S T O		Arrope	Jugo de uva
			Licorosos	Alcoholizado c Sobretasa	Desnatu- ralizado	Sulfitado	Concentrado		
Maipú	—	465.649	238.651	684.377	45.750	1.821.495	86.735	23.300	—
San Martín	—	22	6.842	—	104.090	213.520	5.200	4.170	59.900
Junín	415	55.850	2.894	—	147.000	93.500	75.165	600	—
Rivadavia	—	—	—	—	—	91.600	—	6.900	—
San Carlos	—	—	—	—	—	40.000	—	—	—
Tupungato	—	—	—	—	—	6.080	—	—	—
Tunuyan	—	—	—	—	—	20.000	—	—	—
Guaymallen	4.852	1.415	227.483	146.500	73.500	1.688.329	451.120	9.315	39.000
Gral. Alvear	—	—	7.000	—	—	—	136.000	600	—
San Rafael	—	58.016	2.960	—	—	352.257	9.500	2.000	32.237
Luján	—	29.213	—	—	1.119.200	195.500	80.720	—	—
Santa Rosa	—	—	—	—	10.000	—	—	—	—
Ciudad	652	—	—	—	—	10.300	350	—	1.185
Godoy Cruz	332.453	248.108	320.570	1.079.486	6.867.000	678.390	234.500	—	124.310
Las Heras	—	—	—	—	—	95.200	—	—	27.500
Lavalle	—	—	—	—	2.384	6.800	—	—	—
<b>TOTALES:</b>	<b>838.272</b>	<b>858.273</b>	<b>805.960</b>	<b>1.910.363</b>	<b>8.368.784</b>	<b>5.312.971</b>	<b>1.079.290</b>	<b>46.885</b>	<b>284.132</b>

**DATOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

LUGAR	V A S I J A S				
	Cantidad	DE MADERA		DE MAMPOSTERIA	
	de Bodegas	Cantidad	Litros	Cantidad	Litros
ANGACO NORTE	41	412	447.163	754	10.227.556
TRINIDAD	39	768	4.108.570	877	15.905.764
SARMIENTO	3	50	88.700	48	844.295
JACHAL	4	—	—	29	367.430
NUEVE DE JULIO	3	34	23.700	60	549.400
ULLUN	3	16	9.000	148	3.847.000
ANGACO SUD	34	330	2.137.630	1.019	19.619.575
CALINGASTA	1	65	19.000	—	—
POCITO	41	1.384	4.005.300	1.147	25.267.769
RIVADAVIA	7	26	135.850	192	4.013.688
CAUCETE	37	788	7.009.830	1.354	29.251.224
DESAMPARADOS	50	1.793	12.567.698	1.623	48.801.150
CHIMBAS	2	16	9.280	28	163.738
ALBARDON	20	760	2.160.600	401	7.559.567
SANTA LUCIA	39	1.010	2.449.690	1.089	24.219.697
CIUDAD	9	95	680.594	421	9.687.439
CONCEPCION	43	887	6.339.100	1.422	71.641.085
25 DE MAYO	7	103	592.580	414	12.022.652
(En trámite)	8	31	41.200	63	920.657
<b>TOTALES</b>	<b>391</b>	<b>8.568</b>	<b>42.825.485</b>	<b>11.089</b>	<b>284.910.686</b>

**DATOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

DEPARTAMENTOS	VINOS COMUNES			
	COSECHA AÑO 1936		COSECHAS ANTERIORES	
	Blanco	Tinto	Blanco	Tinto
ANGACO NORTE	4.370.698	682.740	672.307	90.380
TRINIDAD	4.757.799	258.199	2.934.264	400.530
SARMIENTO	342.200	300.000	—	—
JACHAL	115.026	—	31.833	—
NUEVE DE JULIO	243.500	—	1.400	—
ULLUN	1.089.500	730.900	—	—
ANGACO SUD	8.138.536	2.743.454	2.338.005	441.304
CALINGASTA	17.200	—	—	—
POCITO	10.219.424	2.683.948	3.243.728	3.204.089
RIVADAVIA	1.763.728	576.710	141.927	483.452
CAUCETE	10.858.550	4.338.398	1.918.926	1.185.259
DESAMPARADOS	16.722.983	7.844.345	6.095.291	4.398.799
CHIMBAS	16.000	—	6.000	—
ALBARDON	2.362.943	139.580	1.011.870	10.160
SANTA LUCIA	8.488.823	1.487.024	4.287.609	877.618
CIUDAD	2.836.004	2.127.695	428.726	301.876
CONCEPCION	6.091.677	2.064.160	40.259.352	898.086
25 DE MAYO	5.393.938	878.450	803.599	300.700
(En trámite)	388.232	20.000	47.269	—
<b>TOTALES</b>	<b>84.216.761</b>	<b>26.875.603</b>	<b>64.222.106</b>	<b>12.592.253</b>

DATOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTOS	CHAMPAGNE, MISTELAS, VINOS LICOROSOS, ETC.					PRODUCTOS ANALCOHOLICOS			
	Champagne	Mistelas	VINOS			MOSTO		Arrope	Jugo de uva
			Licor.	Alcoholizado c Sobretasa	Desnaturali- zado	Sulfitado	Concentrado		
Angaco Norte	—	2.900	—	16.233	—	—	—	14.420	—
Trinidad	—	60.370	134.825	290.089	656.432	—	38.950	1.800	17.587
Sarmiento	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Jachal	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nueve de Julio	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ullun	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Angaco Sud	—	117.078	276.400	37.500	70.000	145.000	40.300	89.700	—
Calingasta	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pocito	—	—	—	138.660	121.000	353.400	92.960	2.000	—
Rivadavia	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Caucete	—	38.170	—	—	84.000	178.400	385.446	40.000	—
Desamparados	—	260.460	—	1.113.173	—	68.000	230.000	23.075	3.000
Chimbas	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Albardón	—	—	—	—	—	11.700	—	—	—
Santa Lucía	—	133.000	—	20.362	954.000	—	95.500	12.000	6.450
Ciudad	—	114.600	9.800	20.330	125.000	70.600	—	87.400	—
Concepción	—	1.943.900	170.000	88.000	—	188.000	399.100	2.511.600	—
25 de Mayo	—	292.600	217.406	308.397	—	3.200	—	—	—
(En trámite)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTALES:</b>	—	2.963.078	808.431	2.032.744	2.010.432	1.018.300	1.282.256	2.781.995	27.037

**DATOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DEPARTAMENTOS	Número de Bodegas	VASIJAS				VINOS COMUNES			
		DE MADERA		DE MAMPOSTERIA		COSECHA AÑO 1936		COSECHAS ANTER.	
		Cantidad	Capacidad	Cantidad	Capacidad	Blanco	Tinto	Blanco	Tinto
San Nicolás	54	1.522	2.062.490	316	3.874.600	534.846	1.797.995	70.603	404.617
Pamallo	6	63	71.450	37	372.292	12.450	70.902	4.200	11.344
Las Conchas	1	4	30.000	—	—	—	1.500	—	—
Baradero	1	36	164.000	—	—	—	13.960	—	27.500
General Sarmiento	1	54	70.800	—	—	—	38.200	—	—
Pilar	1	13	23.900	—	—	—	—	—	—
San Pedro	4	43	173.800	8	60.000	—	54.900	—	1.100
La Plata	14	421	589.300	7	43.500	—	314.056	4.600	35.460
Florencio Varela	1	19	11.800	4	15.800	—	13.950	—	—
Quilmes	7	156	191.300	—	—	—	51.045	—	—
Avellaneda	57	690	2.544.300	1	3.200	140	928.940	—	101.500
Patagones	1	6	4.800	16	52.850	2.900	3.600	6.900	200
Puan	1	34	60.000	—	—	—	4.000	—	—
Villarino	1	60	47.165	5	61.400	3.456	28.224	—	10.016
Escobar	2	23	90.000	—	—	—	9.600	—	—
<b>TOTALES:</b>	<b>152</b>	<b>3.144</b>	<b>6.137.105</b>	<b>394</b>	<b>4.483.642</b>	<b>553.792</b>	<b>3.330.872</b>	<b>86.303</b>	<b>591.737</b>

**DATOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

DEPARTAMENTOS	Cantidad de Bodegas	VASIJAS				VINOS COMUNES				Vinos Alcoholicados e Sobretasa
		DE MADERA		DE MAMPOSTERIA		COSECHA AÑO 1936		COSECHAS ANTER.		
		Cantidad	Capacidad	Cantidad	Capacidad	Blanco	Tinto	Blanco	Tinto	
Castro Barros	18	479	872.219	33	481.990	15.894	462.842	5.068	303.263	8.500
Villa Unión	2	36	50.000	20	454.000	11.700	—	37.224	137.986	—
Sanagasta	4	98	206.600	110	119.650	12.000	39.885	3.300	116.085	—
Nollingasta	1	6	6.400	11	120.000	22.200	38.000	—	—	—
Nonogasta	2	—	—	56	1.294.000	324.323	278.000	72.993	68.512	—
Arauco	3	10	10.000	30	260.800	35.200	66.733	382	28.800	—
Pelagio B. Luna	3	—	—	22	234.554	2.900	6.800	1.500	34.565	—
Chilecito	11	326	590.000	214	3.509.536	877.507	551.718	477.557	377.389	—
<b>TOTALES:</b>	<b>44</b>	<b>955</b>	<b>1.735.219</b>	<b>496</b>	<b>6.474.530</b>	<b>1.301.724</b>	<b>1.443.978</b>	<b>598.024</b>	<b>1.066.600</b>	<b>8.500</b>





**DATOS CORRESPONDIENTES AL TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO  
Y PROVINCIAS DE SANTA FE Y CORDOBA**

DEPARTAMENTOS	Nº de Bodegas	VASIJAS				VINOS COMUNES				Prod. Analcohol.	
		DE MADERA		DE MAMPOSTERIA		COSECHA AÑO 1936		COSECHAS ANTER.		MOSTO	
		Cantidad	Capacidad	Cantidad	Capacidad	Blanco	Tinto	Blanco	Tinto	Sulfit.	Concent.
Adolfo Alsina	1	34	17.750	2	15.500	3.000	6.000	—	5.938	—	—
P. Mahuida	3	28	297.950	116	2.444.050	356.840	558.750	3.000	496.320	—	—
Avellaneda	20	39	204.300	204	1.795.739	136.055	398.740	20.150	212.120	—	—
General Roca	166	1.575	7.740.016	2.805	40.328.245	9.944.271	19.805.764	1.447.519	3.346.909	30.000	12.100
<b>TOTALES:</b>	<b>190</b>	<b>1.676</b>	<b>8.260.016</b>	<b>3.127</b>	<b>44.583.534</b>	<b>10.440.166</b>	<b>20.769.254</b>	<b>1.470.669</b>	<b>4.061.287</b>	<b>30.000</b>	<b>12.100</b>
<b>PROVINCIA DE SANTA FE</b>											
La Capital	1	2	340	48	20.939	—	—	—	5.800	—	—
Castellanos	1	14	148.473	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosario	17	219	580.650	75	551.150	22.400	233.735	3.000	166.460	—	—
Constitución	2	126	110.225	—	—	10.500	18.585	—	13.500	—	—
San Lorenzo	4	51	39.050	13	71.600	5.600	37.400	—	6.900	—	—
<b>TOTALES:</b>	<b>25</b>	<b>512</b>	<b>878.738</b>	<b>136</b>	<b>643.689</b>	<b>38.500</b>	<b>289.720</b>	<b>3.000</b>	<b>192.960</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>PROVINCIA DE CORDOBA</b>											
San Alberti	1	9	24.170	4	34.420	7.300	12.116	5.814	21.810	—	—
San Javier	3	121	97.418	61	1.219.662	93.012	185.177	115.667	412.374	—	—
Capital	3	15	113.100	4	27.300	1.164	117.701	8.000	60.300	—	—
Totoral	7	18	46.800	11	59.286	5.400	145.875	—	—	—	—
Colón	64	263	725.528	145	1.716.969	13.450	1.572.317	—	63.535	—	—
<b>TOTALES:</b>	<b>78</b>	<b>426</b>	<b>1.007.016</b>	<b>225</b>	<b>3.057.637</b>	<b>120.326</b>	<b>2.033.186</b>	<b>129.481</b>	<b>558.019</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

DATOS CORRESPONDIENTES A LAS PROVINCIAS DE SALTA, ENTRE RIOS Y TUCUMAN

PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTOS	Nº de Bodegas	VASIJAS				VINOS COMUNES				VINOS		Jugo de uva
		DE MADERA		DE MAMPOSTERIA		COSECHA AÑO 1936		COSECHAS ANTER.		Licorosos	Alcoh. c So-bretasa	
		Cantidad	Capacidad	Cantidad	Capacidad	Blanco	Tinto	Blanco	Tinto			
Cafayate	11	1.331	3.794.600	89	3.896.800	1.388.980	1.423.730	1.045.826	552.828	—	—	—
San Carlos	9	579	1.198.400	25	633.000	493.720	101.060	277.852	123.254	—	—	—
<b>TOTALES:</b>	<b>20</b>	<b>1.910</b>	<b>4.993.000</b>	<b>114</b>	<b>4.529.800</b>	<b>1.882.700</b>	<b>1.524.790</b>	<b>1.323.678</b>	<b>676.082</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Federación	1	57	52.700	9	45.000	—	—	—	12.700	—	—	—
Concordia	10	607	1.310.775	249	2.540.606	19.100	420.078	59.930	484.647	19.087	4.700	765
<b>TOTALES:</b>	<b>11</b>	<b>664</b>	<b>1.363.475</b>	<b>258</b>	<b>2.585.606</b>	<b>19.100</b>	<b>420.078</b>	<b>59.930</b>	<b>497.347</b>	<b>19.087</b>	<b>4.700</b>	<b>765</b>

PROVINCIA DE TUCUMAN

Tafi	1	23	66.000	—	—	4.200	8.200	—	24.500	—	—	—
------	---	----	--------	---	---	-------	-------	---	--------	---	---	---

**DATOS CORRESPONDIENTES A CAPITAL FEDERAL, NEUQUEN,  
SAN LUIS, JUJUY Y CATAMARCA**

**CAPITAL FEDERAL**

DEPARTAMENTOS	Nº de Bodegas	V A S I J A S				V I N O S   C O M U N E S				
		DE MADERA		DE MAMPOSTERIA		COSECHA AÑO 1936		COSECHAS ANTER.		Vinos Desnatur.
		Cantidad	Capacidad	Cantidad	Capacidad	Blanco	Tinto	Blanco	Tinto	
Capital Federal	9	129	308.500	6	53.500	—	15.800	140.038	20.403	—
<b>NEUQUEN</b>										
Confluencia	10	74	191.837	70	1.087.979	300.406	407.889	12.800	122.588	—
Zapala	1	—	—	9	36.540	24.088	11.740	—	2.791	—
<b>TOTALES:</b>	<b>11</b>	<b>74</b>	<b>191.837</b>	<b>79</b>	<b>1.124.519</b>	<b>324.494</b>	<b>419.629</b>	<b>12.800</b>	<b>125.379</b>	<b>—</b>
<b>SAN LUIS</b>										
Capital	1	6	42.000	—	—	—	—	—	21.135	—
Junin	1	21	68.700	18	72.000	5.400	25.600	7.500	46.200	—
<b>TOTALES:</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>110.700</b>	<b>18</b>	<b>72.000</b>	<b>5.400</b>	<b>25.600</b>	<b>7.500</b>	<b>67.335</b>	<b>—</b>
<b>JUJUY</b>										
EL Carmen	34	66	216.186	426	5.845.584	269.541	2.940.833	34.400	125.104	—
<b>CATAMARCA</b>										
Tinogasta	1	13	10.600	2	40.000	5.000	5.000	21.000	15.200	—
Poman	2	404	469.557	8	75.500	64.800	28.030	48.578	19.497	9.525
Andalgalá	3	427	499.800	—	—	12.700	55.500	—	25.000	—
	<b>6</b>	<b>844</b>	<b>979.957</b>	<b>10</b>	<b>115.500</b>	<b>82.500</b>	<b>88.530</b>	<b>69.578</b>	<b>59.697</b>	<b>9.525</b>

## REGLAMENTACION DE ENTRADAS Y SALIDAS DE VINOS A Y DE DEPOSITO FISCAL

Expte. N° 5259-E-1936

Buenos Aires, octubre 1° de 1936.

Visto lo actuado y siendo necesario reglamentar el funcionamiento del Depósito Fiscal de Vinos (Capital Federal), autorizado por Decreto del 31 de julio ppdo.,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS,  
RESUELVE:

### *SALIDA DE VINOS DE LA BODEGA SIN PREVIO PAGO DE IMPUESTO*

Artículo 1° — Todo bodeguero inscripto que desee despachar vino a Depósito Fiscal, sin previo pago del impuesto, de conformidad con el Decreto N° 78108 de fecha 16 de marzo ppdo., deberá solicitar: el análisis del vino (Art. 15° del citado decreto-Circular N° 899) y la intervención fiscal en dicha operación.

En la solicitud que al efecto deberá presentar, hará constar: a) Nombre del dueño de la bodega, número de inscripción y ubicación de la misma; b) Cantidad y clase de envases a remitir, numeración, peso bruto, tara y neto de cada uno —la tara deberá anotarse en forma indeleble—; c) Tipo de vino, número de análisis, y categoría (si es de trámite o libre circulación) y graduación alcohólica; d) Depósito Fiscal al cual dirige la partida.

Art. 2° — La Seccional o Distrito que reciba la solicitud agregará las boletas verdes de intervención necesarias y dos ejemplares del "certificado de tránsito" en blanco y entregará el documento, sin pérdida de tiempo, a un inspector para su inmediato diligenciamiento.

Art. 3° — El inspector actuante verificará la exactitud de los datos consignados en la solicitud y, en caso de conformidad, autorizará la adherencia de las boletas verdes de intervención, procediendo de inmediato a llenar los dos ejemplares del "certificado de tránsito", los que serán suscriptos por el bodeguero remitente en prueba de conformidad.

El original de dicho certificado lo entregará el inspector junto con la partida de vino a la empresa transportadora y dicho documento la acompañará durante el tránsito conjuntamente con el ejemplar de la carta de porte que corresponda al bodeguero y ambos serán entregados al Depósito Fiscal de destino conjuntamente con el vino transportado.

En el mismo acto el empleado actuante recabará de la empresa transportadora el ejemplar de la carta de porte que corresponde a Impuestos Internos y lo agregará al duplicado del "certificado de tránsito" para su inmediato envío por la Seccional correspondiente a la División Vinos.

En cada carta de porte la empresa transportadora está obligada a consignar la serie y número del certificado de tránsito.

Las consignaciones de vinos no podrán ser giradas por las empresas transportadoras sino al Depósito Fiscal de destino o al puerto o estación terminal más próximos al mismo, cuando no sea posible el transporte directo.

Cualquier cambio de destino requerirá previamente autorización a esta Administración.

### ENTRADA DEL VINO A LOS DEPOSITOS FISCALES

Art. 4º — No podrá descargarse ninguna vasija con vino en los Depósitos Fiscales, sin que la empresa transportadora haya hecho entrega al encargado del mismo del “certificado de tránsito” correspondiente.

Art. 5º — El encargado del Depósito Fiscal procederá a verificar el peso bruto de la partida, dándole inmediata entrada en el “libro registro de entradas”, consignando en la columna de “observaciones”, cualquiera diferencia que notare. En caso de comprobar averías en los envases, emplazará al bodeguero o consignatario a que retire o trasvase su contenido, dentro de las 48 horas, y procederá, en su defecto, a la liquidación del impuesto según lo establecido por el Art. 10 del Decreto del 16 de marzo ppto., (Circular N° 899). Entregará al bodeguero —o representante debidamente autorizado— el “Recibo” que establece el Art. 9º del citado Decreto. Seguidamente, en el “Libro de hojas movibles de Entradas y Salidas”, acreditará al bodeguero el ingreso de la partida.

### SALIDAS DE VINOS DE DEPOSITOS FISCALES

Art. 6º — El bodeguero —o su representante con suficiente autorización— que desee retirar una parte o el total de la partida de vino que tenga en Depósito Fiscal, llenará por duplicado la “Solicitud de despacho de boletas”.

A la presentación de esta solicitud, la boleta de depósito en el Banco de la Nación o del recibo provisorio, si el bodeguero tuviera crédito acordado, y del certificado de análisis de libre circulación, el encargado del Depósito entregará los valores correspondientes al impuesto pagado haciendo constar, al dorso del formulario, la serie y número de las boletas y adicionales entregados. El original lo remitirá a División Vinos y reservará el duplicado como constancia de la operación.

Art. 7º — Verificada la adherencia de los valores el encargado del Depósito permitirá la salida del vino, procediendo inmediatamente a descargarla en el libro de hojas movibles de *Entradas y Salidas*. Si solo se retirara una parte de la partida, el encargado dejará constancia al dorso del “recibo” de la fecha, cantidad retirada y el saldo que de dicha partida queda en el Depósito. Retirando la totalidad de la partida el “Recibo” dado al bodeguero al ingresar el vino al Depósito deberá archiversse en el mismo con la atestación de “Cancelado”, fecha de la última entrega y firma del encargado quien procederá a cerrar la cuenta de dicha partida en el “Libro de Entradas y Salidas”.

Art. 8º — Los bodegueros que gocen del beneficio que acuerda el Art. 18 de la ley N° 3764 presentarán declaración jurada del movimiento de vinos en el Depósito Fiscal en el formulario 1004, al cual estamparán la leyenda: “Declaración jurada de vinos en Depósito Fiscal”. Esta declaración se agregará a la Declaración jurada mensual de la respectiva bodega.

Art. 9º — Las transferencias de consignación deberán autorizarse previamente por División Vinos y registrarse en el respectivo Depósito Fiscal.

Art. 10º — Los depósitos fiscales de vinos remitirán a D. Vinos dentro de las 24 horas la documentación a que se refiere la presente resolución y del 1º al 5 de cada mes una “planilla de resumen del movimiento del mes anterior” confeccionada en el formulario oficial aprobado al efecto.

Una planilla igual será enviada a Estadística y Legislación dentro del plazo prefijado.

## HORARIO DE TRABAJO EN LOS GALPONES DEL DEPOSITO FISCAL DE VINOS (C. F.)

Art. 11º — El horario de trabajo será de 7 a 11 horas y de 13 a 17 horas, con excepción de los sábados que deberá ser de 8 a 12 horas.

Art. 12º — Apruébanse los modelos de “certificados de tránsito”, “Libro registro de Entradas”, “recibo” (que otorgará el encargado de depósito), “Libro de Entradas y Salidas” (en hojas movibles), “Solicitud de despacho de boletas” y “planilla resumen del movimiento” (para el depósito) proyectadas en el presente.

Artículo 13º — Publíquese. Con recomendación de pronto despacho, pase a la Oficina de Suministros para la tramitación correspondiente a fin de que se confeccionen los libros y formularios, que se mencionan en el artículo anterior, en la cantidad que los Señores Jefes de la División Vinos y de la Policía del Vino le indicarán, para lo cual les solicitará informe.

Cumplido, tómese nota en División Vinos y Policía del Vino.

JORGE FERRI, Administrador General.

MARCELO C. LEGUIZAMON, Secretario General

## CREACION DE LA SECCIONAL 3A. DE IMPUESTOS INTERNOS

### CAMBIO DE JURISDICCION DE LAS INSPECCIONES 7ª, 15ª, 17ª y 18ª y SUPRESION DE LA 29ª

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1936

La jira que el subscrito hiciera recientemente por la región nord-este de la República, le permitió recoger impresiones precisas y directas acerca de las necesidades administrativas y de orden fiscal de las Seccionales y distritos de esa zona, especialmente de las dependencias instaladas o bajo la jurisdicción de las Inspecciones de Corrientes y de Paso de los Libres. Consecuencia inmediata de tales impresiones fué la resolución dictada el 15 de Setiembre ppdo. confirmando la categoría de Seccional al antiguo Distrito de Goya, en forma de poder atender debida y eficazmente los servicios de fiscalización de la producción tabacalera, que en esa zona tiene uno de los centros de producción y preparación de mayor importancia del país.

En el mismo orden de conceptos, ha llegado a la conclusión de que es indispensable adoptar idéntico temperamento con respecto al Distrito de Resistencia al que compete la fiscalización en dos regiones de tanta importancia presente y futura como son la de los territorios de Chaco y Formosa, Distrito que recauda anualmente alrededor de \$ 200.000, cuenta con 273 contribuyentes directos inscriptos en diversos rubros, los que en breve serán aumentados con dos fábricas de cervezas, una de fósforos y tres manufacturas de tabacos; contando también con 4.000 casas de comercio, distribuídas en treinta y siete pueblos y que expenden productos sujetos a la fiscalización de Impuestos Internos.

No ocurre lo mismo, en cambio, con respecto a la Seccional de Paso de los Libres, Nº 29. Efectivamente, ella sólo cuenta con dos contribuyentes inscriptos (un comerciante en tabacos y un manufacturero limitado), que tienen su asiento en la ciudad de Monte Caseros. La función esencialísima de dicha Seccional debiera ser de inspección, en procura de reprimir la circulación de productos extranjeros, gravados, que entran clandestinamente al país; pero esa función de inspección no es posible reali-

zarla por las razones y causas que son del dominio público y que reiteradamente fueran puestas en conocimiento del Superior Gobierno Nacional. Por ello, resulta conveniente suprimir esa Sección, encomendando las escasas tareas que realiza, a las Inspecciones fronterizas, redistribuyendo entre las mismas los Departamentos que están bajo la jurisdicción de aquella, teniendo en cuenta las ventajas de los sistemas de comunicación con que cuenta esa región. Por otra parte, facilita la posibilidad de adoptar tal medida el hecho de que el Banco Hipotecario Nacional, propietario de la casa que ocupa dicha dependencia ha expresado su conformidad para acordar la rescisión del respectivo contrato de arrendamiento.

Por tanto,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS,  
RESUELVE:**

Art. 1º — Clausurar la actual Inspección Seccional N° 29, que tiene su asiento en la localidad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.

Art. 2º — Sobre la base del actual Distrito, crear la Seccional 3ª de Impuestos Internos, con asiento en la ciudad de Resistencia y con jurisdicción en los territorios nacionales del Chaco y de Formosa.

Art. 3º — Ampliar la jurisdicción de la Seccional 7ª (Goya) anexándole el Departamento de Sauce, además de los de Goya, Santa Lucía-Lavalle, Esquina, Mercedes y Curuzú Cuatiá, que le fueron fijados por la resolución de Setiembre 15 ppdo.

Art. 4º — La Seccional 15ª, Concordia, tendrá en adelante las siguientes jurisdicciones: Los Departamentos de San José de Feliciano, Federación, Concordia, Villaguay, Colón, Concepción del Uruguay y Gualaguaychú, en la provincia de Entre Ríos; y los Departamentos de Monte Caseros y Paso de los Libres, de la provincia de Corrientes.

Art. 5º — Ampliase la jurisdicción de la Seccional 18ª Posadas, que tiene a su cargo la fiscalización de los imposables en el territorio de Misiones, anexándole los Departamentos de San Martín y Santo Tomé, de la provincia de Corrientes.

Art. 6º — Fíjase la siguiente jurisdicción para la Seccional 17ª, con asiento en la ciudad de Corrientes: Departamentos de la Capital, San Cosme, Itatí, Berón de Astrada, Ituzaingó, San Miguel, General Paz, San Luis, Empedrado, Mburucuyá, Saladas, Concepción, Bella Vista y San Roque, todos de la provincia citada.

Art. 7º — Las Seccionales 29ª y 17ª, procederán a transferir a las de Goya, Resistencia, Posadas y Concordia, los padrones y demás elementos correspondientes a los contribuyentes inscriptos dentro de sus actuales jurisdicciones y que pasan a depender de las precedentemente citadas; y la División de Contabilidad abrirá nueva cuenta transfiriendo y cargando a la Sección Resistencia los valores, instrumentos con cargo, que pasan a la misma.

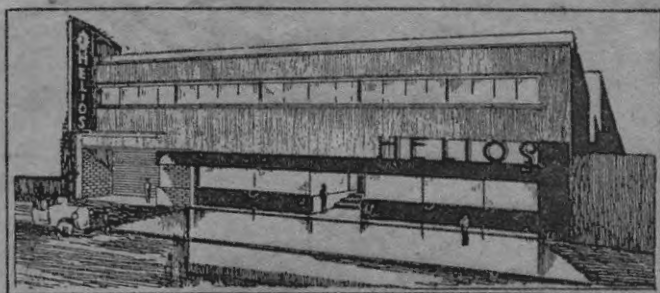
La Seccional de Paso de los Libres remitirá su archivo a la División de Contabilidad, etc., juntamente con los valores e instrumentos con cargo que actualmente posea; los muebles con que cuenta, los remitirá a la Seccional de Resistencia. A tales efectos la Oficina de Personal gestionará las respectivas órdenes de carga.

Art. 8º — Designase Jefe de la Seccional 3ª, Resistencia, al Auxiliar 1º (Subinspector de 1ª) D. Cipriano Roque Hermosa. Tome conocimiento Personal.

Art. 9º — Tomen conocimiento las Divisiones y Controles de la Administración, publíquese en el BOLETIN de la misma y, por nota de estilo, póngase en conocimiento del señor Ministro de Hacienda.

**JORGE FERRI, Administrador General.**

**ES...MOS AHORA A SUS ORDENES EN NUESTRO LOCAL PROPIO**



*Helios S.A*

1341 PERU 1345  
U. T. 23 Buen Orden  
2054 - 2055 - 2056  
con 18 aparatos  
internos.



**UNA IMPORTANTE NOVEDAD**

Este invento reciente consiste en que pasando la maquinilla "FAISAN" en líneas recta usual, corta diagonalmente la barba y no de frente. La ventaja es tanto mayor cuanto más dura es la barba



**HOJAS DE AFEITAR**



**HELIOS**  
hoja superior  
**FAISAN**  
hoja martillada.  
**HIDLGO**  
hoja popular



**THERMOS**  
especiales de todas clases

**PINCELES - V O P -**  
para cada uso



**AZULEJOS**  
blancos y de color  
W.W.F. Los mejores



**ALCOHOLES**  
puro, desnaturalizado y carburado

**LA MEJOR**

**LUZ**

La lámpara sin presión que a usted le conviene usar; luz blanca, brillante y fija, eso es la Lámpara

**ALCOLUZ**  
COMALUMBRA

**MECHAS INCANDESCENTES**



Mayor duración, más luz y más baratas



**ESTUFAS a Kerosene**



Toda clase de **LINTERNAS**



Distribuidores exclusivos de **PILAS y Baterías RADIO PRIETO**



**Condiciones especiales para revendedores**



# Análisis industriales



Laboratorios con los más modernos perfeccionamientos científicos, personal experimentado, y un prestigio de un cuarto de siglo, dan a los análisis industriales que efectúa el Instituto Biológico Argentino, la garantía de seguridad que satisface las mayores exigencias.

Cuando por su interés necesite un análisis serio, responsable, seguro, confíelo a los laboratorios del

**INSTITUTO BIOLÓGICO  
ARGENTINO**

Rivadavia 1745

37-Riv. 3344/45/46

Buenos Aires

